



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°117-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 10 de julio del 2024

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 094-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 10 de julio del 2024; emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde "designar, encargar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, mediante Memorándum N°094-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 10 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Asesoría Legal materializar la designación por cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Tesorería, y asimismo encargar la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, provincia de Tarata y departamento de Tacna al Bach. Jesus Efrain Centeno Maldonado con DNI N°00488493.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20°; numeral 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D. Leg. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PDC; con visto bueno de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de confianza como JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bach. JESUS EFRAIN CENTENO MALDONADO; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 10 de julio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bach. JESUS EFRAIN CENTENO MALDONADO; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 10 de julio del 2024.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcalde
GM
GAL
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. CLIVA ROMERO
ALCALDE